

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 1969

NÚM. 286

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Dirección General de Colonización y
 Ordenación Rural
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1969, ante los Alcaldes de Cubillos del Sil y de Ponferrada (León), se efectuará el pago del justiprecio de terrenos para obras de colonización en el Sector I-B de la Zona Regable por los Canales del Bierzo, que más abajo se detallan, sitas en dicho término municipal, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Día 16 de diciembre de 1969
 En Cubillos del Sil:

Parcela	Polígono	Metros cuadrados
102	6	96
218	5	90
222	5	133
223	5	142,5
232	5	130
211	5	405
217	5	422
36 bis	8	45
49	10	155,5
127	16	215
127 bis	16	385
226	16	90
444	13	55

Día 17 de diciembre de 1969
 En Ponferrada:

Parcela	Polígono	Metros cuadrados
167	30	136,5
164	30	126
162	30	96
6	33	216
341 bis	27	40
158	31	90
158 bis	31	75
102	17	64
159	32	156
83-84-85	31	185
106	31	125
107	31	210
125	31	275
126	31	175

Día 18 de diciembre de 1969
 En Ponferrada:

Parcela	Polígono	Metros cuadrados
74	29	90
91 bis	29	168
140	29	45
142	29	45
145	29	45
146	29	45
147	29	45
120	30	30
119	30	30
101	30	300
89	35	250
87	35	50
139	35	500
98	34	380

Madrid, 5 de diciembre de 1969.—
 El Subdirector General, Odón F. Lavandera.

6103 Núm 4280.—440,00 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

Administración del "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1970, entre las fechas del 1.º de enero al 20 de febrero de 1970, pues de no hacerlo se les dará de BAJA a partir de esta última fecha.

Al reanudarse el servicio no se remitirán en ningún caso, los ejemplares atrasados que se hubiesen dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

Fuera de la Capital:

Trimestre 116,00 ptas.
 Semestre 209,00 >
 Año 396,00 >

En la Capital:

Trimestre 99,00 ptas.
 Semestre 176,00 >
 Año 330,00 >

León, 10 de diciembre de 1969.
 El Presidente, Florentino Argüello. 6140

DISTRITO FORESTAL DE LEON

RELACION DE PUERTOS PIRENAICOS, DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, CUYOS PASTOS SE SUBASTAN PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO FORESTAL 1969-70

Las condiciones de las subastas, modelo de proposición y demás circunstancias figuran en el B. O. de la provincia núm. 245, de fecha 31 de octubre de 1966.

Núm. del monte	PERTENENCIA	AYUNTAMIENTO	Denominación de los pastaderos	Y CLASE DE GANADOS			TASACION ANUAL Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA			
				Lanar	Vacuno	Chaballar o asnal		Mes	Día	Hora	Local del acto
129	Meroy y Somiedo	Cabrillanes	La Barbeita	830	—	5	46.300	Febrero	16	11	Ayto. Cabrillanes
131	Lago de Babia	Idem	Puñín	800	—	3	46.500	»	18	11	Casa Concejo
135	La Riera	Idem	La Fonría	840	—	—	37.700	»	19	15	»
135	Idem	Idem	Los Corralines	204	—	—	8.000	»	19	15,30	»
139	Quintanilla de Babia	Idem	La Mora	224	—	4	14.400	»	18	15	»
140	Idem	Idem	El Pando	640	—	2	37.200	»	18	15,30	»
143	Vega de Viejos y Meroy	Idem	Prado	640	—	4	21.300	»	16	11,30	Ayto. Cabrillanes
144	La Cueta y sus barrios	Idem	Rebezo	414	—	4	21.200	»	17	10,30	Casa Concejo
144	Idem	Idem	Orbia	614	—	4	27.900	»	17	11	»
144	Idem	Idem	Rañoadoiro	414	—	4	21.200	»	17	11,30	»
144	Idem	Idem	Lagúezos	764	—	4	32.800	»	17	12	»
144	Idem	Idem	Cebollado	658	—	2	28.200	»	17	12,30	»
144	Idem	Idem	Abesedo	212	—	4	9.400	»	17	15	»
144	Idem	Idem	Vallina Luenga	308	—	2	13.300	»	17	15,30	»
144	Idem	Idem	Ladreras	612	—	4	19.900	»	17	16	»
145	Torre de Babia	Idem	Vega Vieja	320	—	1	13.000	»	19	10	»
145	Idem	Idem	Las Verdes	820	—	6	46.000	»	19	10,30	»
145	Idem	Idem	Calderones	420	—	4	24.000	»	19	11	»
145	Idem	Idem	Cuevalancho	420	—	5	24.500	»	19	11,30	»
145	Idem	Idem	Cueto Albo	220	—	4	20.800	»	19	12	»
146	Peñalba de Chileros	Idem	El Cueto	810	—	4	50.300	»	16	16	»
146	Idem	Idem	Valmayor	510	40	4	23.900	»	16	16,30	»
146	Idem	Idem	Valdepiornedo	410	—	4	20.000	»	16	17	»
155	Robledo de Caldas	Sena de Luna	Las Aguijas	295	—	1	38.000	»	21	10	»
155	Idem	Idem	Fontanales	520	—	1	48.000	»	21	10,30	»
155	Sena de Luna	Idem	La Peña	170	—	—	8.000	»	23	10	»
162	Caldas de Luna	Idem	Ferreras	680	—	1	40.000	»	21	15	»
162	Idem	Idem	Carrio de Abajo	570	—	1	40.000	»	21	15,30	»
162	Idem	Idem	La Collada	545	—	1	35.000	»	21	16	»
164	Rabanal de Luna	Idem	Colladas	250	—	1	11.000	»	23	15	»
165	Ayto. Sena de Luna	Idem	San Lorenzo	300	—	5	14.000	»	24	16	Ayto. Sena de Luna
167	Abelgas	Idem	Foyo del Agua	400	—	2	30.000	»	24	10	Casa Concejo
167	Idem	Idem	Callejo	300	—	2	23.000	»	24	10,30	»
167	Idem	Idem	La Solana	550	—	4	48.000	»	24	11	»
167	Idem	Idem	La Muela	300	—	2	24.300	»	24	11,30	»
167	Idem	Idem	Bermejo	300	—	2	22.700	»	24	12	»
169	Murias de Paredes	Murias de Paredes	Fasgarón	800	—	—	23.000	»	16	16	»
172	Villabandín	Idem	El Collado	500	—	—	10.500	»	17	16	»
173	Montrodon	Idem	La Peña	500	—	—	6.700	»	16	10	»
181	Los Bayos	Idem	Vocibor	400	—	—	8.300	»	18	12	»
211	Salce	Rello	La Ferrera	400	40	—	15.000	»	16	12	»

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Campomuelle	650	—	10	32.500	Febrero	25	10	Casa Concejo Puebla de Lillo
482	Idem	Idem	Valporquero	550	—	5	25.000	»	25	10,30	»
482	Idem	Idem	Requejín	600	—	2	30.000	»	25	11	»
483	Idem	Idem	Langreo	300	—	2	15.000	»	25	11,30	»
484	Cofiñal	Idem	Borgo	600	—	5	20.000	»	26	11,30	Cofiñal
527	Solle	Idem	Valdesolle	520	—	2	21.000	»	26	16	Solle
527	Anciles	Riaño	Rediornio de Arriba	250	20	—	8.000	»	12	10	Anciles
529	Riaño	Idem	La Collada	400	45	—	15.000	»	12	10,5	Riaño
529	Idem	Idem	Borin y Sobrepeña	1.200	—	2	45.000	»	12	12	»
530	Idem	Idem	Tendeña y Lloridas	1.000	—	3	27.000	»	12	12,5	»
532	Salio	Pedrosa del Rey	Puerto Grande	300	—	—	9.600	»	13	11	»
534	Ciguera	Salamón	Las Pintas	400	—	2	12.000	»	14	10	Salio
539	Las Salas	Idem	Valdelampo, Cueto luengo y otros	324	40	—	12.500	»	16	11	Ciguera
540	Lois	Idem	Las Pintas	1.500	—	3	65.000	»	17	12	Las Salas
567	Rucayo	Idem	Las Pintas	500	—	—	17.000	»	18	12	Lois
571	Argovejo	Vegamián	Pigot	480	—	—	11.000	»	18	11	Rucayo
626	Oville	Crémenes	Tejedo	850	—	2	20.000	»	19	12	Argovejo
638	Canseco	Boñar	Fuente farmacio	850	—	2	18.000	»	26	11,30	Consistorial Boñar
638	Idem	Cármenes	Murias	380	—	2	45.000	»	20	10	Concejo
640	Idem	Idem	Cáscaro	500	—	2	13.000	»	20	10,30	»
642	Rodillazo	Idem	Valdebusio	320	—	2	25.000	»	20	11	»
644	Piedrafita	Idem	Entrecuetos	525	—	2	14.500	»	21	10	»
646	Piornedo	Idem	Gucipeña	320	—	2	28.000	»	18	12	»
649	Pedrosa	Idem	El Pedregal	212	—	1	9.000	»	16	12	»
714	Villamanín	Idem	El Puerto y Las Verdes	300	—	—	7.500	»	19	11	»
719	Poladura	Idem	Peña Valentín	400	10	—	9.000	»	26	11	»
722	Golpejar	Idem	Formigoso	520	—	1	20.000	»	28	17,30	»
725	Rodiezmo	Idem	La Peña	600	—	1	16.000	»	27	12	»
730	Millaró	Idem	Valdespino	350	—	6	30.000	»	23	10,30	»
741	Redilluera	Idem	Peñalaza	250	—	1	15.000	»	24	11	»
744	Cerullada y Redipueras	Valdelugeros	Las Vegonas	345	—	—	7.500	»	5	10	»
745	Villaverde de la Cuerna	Idem	Cubilla y Morala	810	—	5	12.000	»	4	13	»
746	Ayto. Valdelugeros	Idem	Coribos de Arriba	450	—	4	30.000	»	6	11	Cerullada
747	Cerullada y Redipueras	Idem	Faro y Bustarguero	750	100	4	13.000	»	7	11	Villaverde de la Cuerna
748	Idem	Idem	La Liana	650	—	2	50.000	»	3	12	Consistorial Valdelugeros
755	Nocedo de Curueño	Idem	Pozos y Peñabares	350	—	2	23.000	»	6	12	Concejo Cerullada
759	Montuerto de Curueño	Idem	Solana y La Carba	310	—	1	20.000	»	10	12	»
761	Correcillas y Valdorra	Idem	La Braña	740	—	1	10.000	»	11	12	»
764	Valdeteja	Idem	Requejo	500	—	2	15.000	»	9	12	»
765	Idem	Idem	Puerto de Dotes	250	—	2	5.000	»	12	12	»
779	Valporquero	Idem	Buicioso y La Braña	250	—	—	25.000	»	12	12,30	»
		Vegecervera	Gangas y Valcaliente	500	—	—	22.000	»	12	12,30	»
			Cutil de Fierros	250	—	1	8.000	»	3	12	»
								Marzo			

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a las «Obras de urbanización, pavimentación, aceras y alumbrado de la Plaza del Generalísimo, de esta villa», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villafranca del Bierzo, 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Federico Cuadrillero.

5923 Núm. 4181.—99,00 ptas.

**

Para completar las obras necesarias para la urbanización de la Plaza del Generalísimo de la villa, la Corporación Municipal, ha acordado elevar el presupuesto de las obras según informe del Sr. Arquitecto, a la cantidad de un millón cuarenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días, los interesados puedan examinar el proyecto redactado por el arquitecto don Daniel Calleja Calleja, y las obras complementarias que es preciso realizar en las obras de urbanización de la Plaza del Generalísimo, que no constaban en el proyecto primitivo.

Villafranca del Bierzo, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Federico Cuadrillero.

5924 Núm. 4182.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión ordinaria del día 28 de noviembre último y debidamente autorizado, acordó aprobar el pliego de condiciones para la venta de la finca denominada «Los Casares», a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto al público el citado pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Laguna de Negrillos, 1.º de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

5413 Núm. 4183.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobada por la Corporación Municipal la Ordenanza que regula el aprovechamiento de los bienes patrimoniales y su administración, se encuentra expuesta al público en la Secretaría

municipal por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Victorio Martínez.

5917 Núm. 4184.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Subasta pública: En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, se anuncia o convoca la subasta pública, cuyo objeto es contratar la ejecución de las obras del abastecimiento de agua y del alcantarillado (conjuntamente), ambas en su primera fase, de Albares de la Ribera, de este Municipio.

Tipo de licitación: Un millón cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y seis (1.499.996) pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta que se devuelva al contratista la fianza definitiva.

Plazo de realización de las obras: Un año, contado a partir del día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Forma de pago: Los pagos se efectuarán al contratista mediante certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Técnico-Director de las obras con cargo a las consignaciones o partidas previstas en el presupuesto extraordinario correspondiente a las mismas una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento Pleno o por la Comisión Municipal Permanente.

Puesta de manifiesto la documentación: El proyecto técnico completo, los pliegos de condiciones y demás antecedentes obrantes en el expediente de esta subasta pública, se podrán examinar y copiar por quien lo estime oportuno, en la Secretaría Municipal, durante las horas de Oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta el último día de presentación de proposiciones para mejor inteligencia de los interesados.

Garantía provisional: Se exigirá a los licitadores el 3 por 100 del tipo de licitación equivalente a cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario la prestará del 6 por 100 del importe de la adjudicación hasta el millón y el 3 por 100 de la cantidad que le supere, sin perjuicio de la complementaria a que alude el núm. 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, si fuere procedente su aplicación.

Modelo de proposición: Don vecino de con domicilio en provincia de provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en y de Carnet de Empresa con Responsabilidad, obrando en nombre propio (o en representación

de don, según poder que acompaña debidamente bastantado), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha, así como del proyecto técnico completo, pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de servir de base a la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), para la contratación de las obras del abastecimiento de agua y del alcantarillado (conjuntamente), ambas en su primera fase, de Albares de la Ribera, por estar conforme con sus contenidos, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas: Los sobres o plicas con la documentación precisa para tomar parte en esta subasta pública se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que se publique este anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado*, de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas o sobres será público y se celebrará en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas y hora de las once, ante el Sr. Presidente de este Ayuntamiento o el Sr. Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario que dará fe de tal acto.

Finalmente, se hace constar que, para la validez del contrato que se pretende celebrar no es necesaria ninguna autorización superior y para el cumplimiento de las obligaciones municipales de carácter económico derivadas del mismo existe crédito o consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario correspondiente a las obras referidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre del Bierzo, a 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

6061 Núm. 4262.—660,00 ptas.

**

Subasta pública: En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, se anuncia o convoca la subasta pública, cuyo objeto es contratar la ejecución de las obras del alcantarillado, en su primera fase, de Las Ventas de Albares, de este Municipio.

Tipo de licitación: Trescientas diecinueve mil (319.000) pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta que se devuelva al contratista la fianza definitiva.

Plazo de realización de las obras:

Doce meses, contados a partir del día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Forma de pago: Los pagos se efectuarán al contratista mediante certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Técnico-Director de las obras con cargo a las consignaciones o partidas previstas en el presupuesto extraordinario correspondiente a las mismas una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento Pleno o por la Comisión Municipal Permanente.

Puesta de manifiesto la documentación: El proyecto técnico completo, los pliegos de condiciones y demás antecedentes obrantes en el expediente de esta subasta pública, se podrán examinar y copiar por quien lo estime oportuno, en la Secretaría Municipal, durante las horas de Oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta el último día de presentación de proposiciones para mejor inteligencia por parte de los interesados.

Garantía provisional: Se exigirá a los licitadores el 3 por 100 del tipo de licitación equivalente a nueve mil quinientas setenta (9.570) pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario la prestará del 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva, sin perjuicio de la complementaria a que alude el núm. 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, si fuere procedente su aplicación.

Modelo de proposición: Don vecino de, con domicilio en provincia de, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, y de Carnet de Empresa con Responsabilidad, obrando en nombre propio (o en representación de don, según poder que acompaña debidamente bastantado), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha, así como del proyecto técnico completo, pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de servir de base a la subasta pública convocada para la contratación de las obras de alcantarillado, en su primera fase, de Las Ventas de Albares, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), por estar conforme con sus contenidos, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas: Los sobres o plicas con la documentación precisa para tomar parte en esta subasta pública se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas o sobres será público y se celebrará en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas y hora de las once, ante el Sr. Presidente de este Ayuntamiento o el Sr. Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario que dará fe de tal acto.

Finalmente, se hace constar que, para la validez del contrato que se pretende celebrar no es necesaria ninguna autorización superior y para el cumplimiento de las obligaciones municipales de carácter económico derivadas del mismo existe crédito o consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario correspondiente a las obras referidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre del Bierzo, a 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

606J Núm. 4261.—660,00 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el próximo año de 1970, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días para que, durante dicho período, puedan exponerse cuantas reclamaciones sean oportunas.

Cacabelos, 4 de diciembre de 1969.
El Alcalde, José González Fernández.
5969 Núm. 4229.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES.

Junta Vecinal de Castrocontrigo

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, aprobó el presupuesto extraordinario para las obras en la travesía de esta villa, que forma parte de la carretera C-622, León a Portugal, consistentes en ampliación de puentes y construcción de aceras con bordillo de granito, el que queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse ante la referida Junta y la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Castrocontrigo, 3 de diciembre de 1969.—El Presidente, Camilo Carracedo.

5942 Núm. 4192.—143,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 197/969, y que después se harán mención, se ha dictado, la que entre otros contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga, contra D. Humberto Trigos dos Santos, mayor de edad, casado industrial y vecino de Tremor de Arriba (León), que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trece mil trescientas veintitrés pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Humberto Trigos dos Santos y con su producto pago total al ejecutante D. Filólogo Salvador Medina de las trece mil trescientas veintitrés pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado. Publicada el mismo día de su fecha".

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Aladino Fernández.

5997 Núm. 4209.—330,00 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 164/969, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante la Entidad Comercial «Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal, S. A.», (IVANASA), representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y de la otra como demandado D. Félix Martín Lobo, mayor de edad, industrial y vecino de Astorga, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 190.143,90 pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a nombre de «Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal, S. A.», contra D. Félix Martín Lobo, debo condenar y condeno a éste a abonar a aquélla, la cantidad de ciento noventa mil ciento cuarenta y tres pesetas con noventa centimos, con más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la presente demanda y las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Félix Martín Lobo, expide y firma el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Aladino Fernández Aguera.

6070 Núm. 4268.—308,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado, y que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada; a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos acumulados números 194/66, 8 y 94 de 1967, y 183 de 1966, el primero de ellos a instancia de don Tomás Carvajal Baños, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cacabelos, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, contra la Compañía de Seguros «La Patria Hispana, S. A.», representada por el Procurador don César Araoz

García, y bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, y contra don Juan Macías Rodríguez, éste declarado rebelde. El procedimiento número 8/67, a instancia de don Armando Alonso González, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Astorga, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Angel Martínez García, contra don Tomás Carvajal Baños, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Cacabelos, la Entidad Mercantil «Porvenir, S. A.», representados por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, contra la también Entidad mercantil de Seguros «La Patria Hispana, S. A.» y don Aquilino Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representados por el Procurador don César Araoz García y bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, y contra don Juan Macías Rodríguez, declarado rebelde. El procedimiento número 94 de 1967, a instancia de doña Leonisa y don Claudio Méndez Acevedo, mayores de edad, soltera y casado, respectivamente, y vecinos de Campomaraya, representados por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra don Tomás Carvajal Baños y don Juan Macías Rodríguez, éstos declarados rebeldes, y la Entidad «La Patria Hispana, S. A.» representada por el Procurador don César Araoz García, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, y contra la Compañía de Seguros «Porvenir, S. A.», representada por el también Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo. El procedimiento número 183 de 1966, a instancia de don Aquilino Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don César Araoz García, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Tomás Carvajal Baños, mayor de edad, Agente Comercial y vecino de Cacabelos, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, y contra la Entidad «Porvenir, S. A.», ésta declarada rebelde; sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios; y...

«Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por el Procurador Sr. Araoz García, en nombre de don Aquilino Fernández Sánchez, contra don Tomás Carvajal Baños y la Compañía aseguradora «Porvenir, S. A.», debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al citado actor la suma de treinta mil pesetas,

en concepto de perjuicios que le fueron ocasionados durante la paralización de su vehículo, el primero con carácter principal y en su defecto y con arreglo a la póliza de seguro voluntario de responsabilidad civil la segunda; sin especial condena al pago de las costas. Que desestimando la demanda formulada por el Procurador Sr. López Rodríguez en nombre de don Tomás Carvajal Baños, contra don Aquilino Fernández Sánchez, don Juan Macías Rodríguez y la Compañía de Seguros «La Patria Hispana, S. A.», debo absolver y absuelvo a dichos demandado de las pretensiones en contra de ellos deducidas, sin hacer expresa condena al pago de las costas. Que estimando en parte la demanda deducida por el Procurador Sr. González Martínez en nombre de don Armando Alonso González en concepto de heredero de don Agustín Alonso Cabello, contra don Tomás Carvajal Baños, don Aquilino Fernández Sánchez, don Juan Macías Rodríguez, y las Entidades aseguradoras «Porvenir, S. A.» y «La Patria Hispana, S. A.», debo condenar y condeno a don Tomás Carvajal Baños y solidariamente con éste a la aseguradora «Porvenir, S. A.», a que abonen a dicho actor la suma de trescientas mil pesetas como daños y perjuicios por la muerte de su padre; absolviendo a los demás demandados de las pretensiones contra ellos deducidas; sin hacer condena al pago de las costas. Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre de doña Leonisa y don Claudio Méndez Acevedo, contra don Tomás Carvajal Baños, don Aquilino Fernández Sánchez, don Juan Macías Rodríguez, y las aseguradoras «Porvenir, S. A.» y «La Patria Hispana, S. A.», debo condenar y condeno a don Tomás Carvajal Baños y la Compañía «Porvenir, S. A.» a que abonen a los actores las sumas de cuarenta y siete mil novecientos quince pesetas y dos mil ciento ochenta y tres pesetas, respectivamente, en concepto de indemnización por los daños causados a los bienes de su propiedad, el primero con carácter principal y la segunda con arreglo al contrato de Seguro voluntario de responsabilidad civil: absolviendo a los restantes demandados de las pretensiones contra ellos deducidas; y sin hacer condena al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Juan Macías Rodríguez y la Entidad «Porvenir, S. A.», se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis A. Pazos.—Rubricado. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el

de su fecha y doy fe.—Ante mí.—C. Pintos.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a los demandados rebeldes don Juan Macías Rodríguez y la Entidad "Porvenir, S. A.", expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Carlos Pintos Castro.

5995 Núm. 4210.—1.056,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Valencia de Don Juan*

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 69/69, que se tramita en este Juzgado por denuncia de José Manuel González Álvarez, contra Diego Alvez Barroco, sobre hurto, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor D. José González-Palacios y Sáenz de Miera, ha visto los presentes autos de juicio de faltas en virtud de denuncia formulada por José Manuel González Álvarez, con intervención del Sr. Fiscal de la Agrupación, por hurto de un reloj.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculpados de la falta que se les imputa, declarando de oficio las costas procesales causadas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Manuel González Álvarez y denunciado Diego Alvez Barroco, rebeldes, expido el presente en Valencia de Don Juan, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José González-Palacios y Sáenz de Miera.—El Secretario, (ilegible). 6069

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta

capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente 206 de 1969.

PERSONA A QUIEN SE CITA

Sergio Lorenzo Alvarez, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad, que tuvo su domicilio en la calle del Doctor Fleming, 34, 3.º, izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5898

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
de Sorriba, Cistierna y Vidanes**

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta general ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día veintiocho del corriente, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral presentada por el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto elaborado por el Sindicato para el año próximo.

3.º Ruegos y preguntas.
Sorriba, 7 de diciembre de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Fructuoso Díez.

6075 Núm. 4271.—110,00 ptas.

**Comunidad de Regantes
de las Presas Albarinos y Las Veigas,
de La Ribera de Folgoso**

Se convoca a los usuarios de las aguas de las presas "Albarinos y las Veigas", de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la plaza de La Ribera de Folgoso, el día 28 del presente mes de diciembre, a las trece horas en primera convocatoria, y de no concurrir número suficiente, en segunda, a las catorce horas del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Renovación de los miembros que componen el Sindicato y Jurado de Riego.

3.º—Designación de nuevo Secretario de la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

La Ribera de Folgoso, 9 de diciembre de 1969.—El Presidente, José Torre.

6063 Núm. 4266.—154,00 ptas.

Comunidad de Vecinos del «Edificio Mediodía», Avda. Fernández Ladreda, números 16, 18 y 20 - León

Se convoca a los vecinos del Edificio Mediodía para la celebración de la reunión de vecinos que se celebrará el día 21 de diciembre, a las once de la mañana, en los locales de este Edificio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º—Elegir nueva Junta para el año 1970.

3.º—Construcción de chimeneas.

4.º—Aprobación del presupuesto.

5.º—Ruegos, preguntas y proposiciones.

León, 12 de diciembre de 1969.—José Luis Alvarez.

6072 Núm. 4267.—110,00 ptas.

**Comunidad de Regantes
de la acequia de «La Furruxa»**

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 28 de diciembre a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, si no se hubiera reunido suficiente número de partícipes para poder celebrarse en primera, en el lugar de costumbre y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen de la memoria semestral correspondiente.

3.º Examen y aprobación, si procede de los presupuestos de ingresos y gastos para 1970.

4.º Obras a realizar.

5.º Mondas, limpias y casa de aguas.

6.º Ruegos y preguntas.

Villabuena, 6 de diciembre de 1969. El Presidente, Francisco Ríos.

6087 Núm. 4270.—143,00 ptas.

Sindicato de Las Fuentes de la Mata

Confeccionado el reparto derrama de este Sindicato correspondiente al año actual de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, durante el tiempo reglamentario.

Santa Colomba de Curueño, 9 de diciembre de 1969.—El Presidente, José Valbuena.

6062 Núm. 4265.—55,00 ptas.